

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA CON SEDE
DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Agregar al expediente el trámite impartido al oficio de embargo dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos.
- 2.- Negar el decreto de la medida cautelar solicitada, la parte deberá estarse a lo resuelto en el numeral 3º del auto que data del 28 de julio de 2023.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 30 de octubre de 2023
a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 39.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **febdef022de9a2e958b433209408aec4876b74dd26a055944da2765a228bb61c**

Documento generado en 27/10/2023 12:58:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>